

BASES DEL CONCURSO «EMPRENDE CÁDIZ»

Concurso de buenas prácticas de emprendimiento joven en el ámbito rural de la Sierra de Cádiz

5 PREMIOS	1.000 € VALOR MÁXIMO POR PREMIO	18–45 EDAD, AMBOS INCLUIDOS
---------------------	---	---------------------------------------

ENTIDAD ORGANIZADORA

ASOCIACIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO UATAE CÁDIZ

Convocatoria 2026 · Presentación de candidaturas: del 15 al 30 de octubre de 2026

1. OBJETO DEL CONCURSO

El concurso «Emprende Cádiz» tiene como finalidad reconocer y dar visibilidad a iniciativas empresariales de personas jóvenes autónomas de la Sierra de Cádiz que sean un ejemplo de buenas prácticas.

Se busca destacar negocios que contribuyan a la economía y al empleo local, ayuden a mantener población y servicios en los municipios rurales, incorporen mejoras o innovación y generen un impacto positivo en su entorno. Las experiencias seleccionadas podrán servir de inspiración a otras personas emprendedoras.

2. ÁMBITO TERRITORIAL

Podrán participar personas autónomas que desarrollen efectivamente su actividad económica en alguno de los siguientes 16 municipios:

- Alcalá del Valle
- Setenil de las Bodegas
- Torre Alháquime
- Olvera
- Algodonales
- El Gastor
- Zahara de la Sierra
- Villamartín
- Prado del Rey
- El Bosque
- Ubrique
- Bornos
- Arcos de la Frontera
- Espera
- Grazalema
- Puerto Serrano

3. PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, cumplan todos los requisitos siguientes:

- Tener entre 18 y 45 años, ambos inclusive.
- Estar dadas de alta como personas trabajadoras autónomas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) o en el régimen que legalmente corresponda, en la fecha de presentación de la solicitud.

- Desarrollar de forma efectiva una actividad económica en uno de los 16 municipios incluidos en la convocatoria. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante domicilio fiscal, domicilio de actividad, establecimiento u otra documentación equivalente, según proceda.
- Tener una actividad empresarial o profesional en funcionamiento que pueda valorarse como buena práctica de emprendimiento rural.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando sea exigible conforme a la normativa aplicable.
- No estar incurso/o en prohibiciones legales para obtener la condición de beneficiaria/o, cuando resulten aplicables.
- Presentar la solicitud y la documentación requerida dentro del plazo establecido.

Pueden presentarse actividades de cualquier sector económico. Se valorará especialmente la contribución a la modernización de sectores tradicionales, la transformación y comercialización de productos locales, la digitalización, la sostenibilidad, la economía social, el turismo responsable, los servicios de proximidad, la economía de los cuidados, la artesanía, la agroalimentación y otras actividades vinculadas a los recursos del territorio.

4. EXCLUSIONES

- No podrán participar las personas que no cumplan el requisito de edad al finalizar el plazo de presentación.
- No podrán ser premiadas las candidaturas que no acrediten que desarrollan efectivamente su actividad económica en el ámbito territorial establecido.
- Quedarán excluidas las solicitudes presentadas fuera de plazo o que carezcan de documentación esencial, salvo que proceda su subsanación conforme a estas bases y a la normativa aplicable.
- No podrán obtener el premio las personas que se encuentren en circunstancias que legalmente impidan acceder a ayudas, premios o beneficios públicos, cuando resulte aplicable.

5. MODALIDAD, NÚMERO Y CONTENIDO DE LOS PREMIOS

Se concederán cinco premios «Bono de Digitalización» a las cinco candidaturas que obtengan mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en estas bases.

Cada premio tendrá un valor máximo total de 1.000 euros, impuestos incluidos cuando proceda, y consistirá en:

- Diseño, desarrollo y puesta en marcha de una página web profesional para el negocio o actividad premiada.

- Cobertura de gastos de gestión vinculados a la actividad empresarial, hasta completar el valor máximo del premio.

El premio no se abonará en efectivo. La entidad organizadora concretará con cada persona premiada los servicios, el calendario de ejecución, los proveedores y las condiciones técnicas. El premio es personal e intransferible. Si el coste de los servicios prestados fuera inferior a 1.000 euros, no se abonará la diferencia en metálico.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTARSE

La solicitud deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Anexo I: memoria de participación, cumplimentada.
- Anexo II: declaración responsable, cumplimentada y firmada.
- Documento acreditativo de identidad (DNI/NIE).
- Justificante del alta como persona trabajadora autónoma y de la actividad económica.
- Documentación que acredite que la actividad se desarrolla en uno de los municipios incluidos en la convocatoria.
- Documentación complementaria que permita acreditar los méritos descritos en la memoria, si procede.

7. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y CALENDARIO

Las candidaturas podrán presentarse por cualquiera de estas vías:

- Por correo electrónico, enviando la documentación a uataedecadiz@gmail.com.
- Presencialmente en la oficina de COAG Cádiz en La Barca de la Florida, situada en Polígono los Garrapilos, C/ La Herradura, 18.
- Presencialmente en la oficina de COAG Cádiz en Algodonales, situada en Avda. Manuel Pimentel, s/n.

Para consultas sobre la convocatoria, las personas interesadas pueden llamar al 956 163 030 o al 635 588 635.

El plazo de presentación será del **15 al 30 de octubre de 2026**, ambos inclusive.

Fecha	Actuación prevista
2–6 de noviembre de 2026	Estudio y valoración de las solicitudes.
9 de noviembre de 2026	Publicación de la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas.
10–19 de noviembre de 2026	Plazo previsto para presentar reclamaciones, contado desde el día siguiente a la publicación y sujeto a confirmar el cómputo definitivo.
23 de noviembre de 2026	Publicación de la lista final de personas premiadas y suplentes.

Las bases, los formularios y las comunicaciones posteriores se publicarán en los canales oficiales de la entidad organizadora.

8. Criterios de valoración

Las candidaturas se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Aspectos que se valorarán	Máx.
1. Contribución al desarrollo rural	Impacto en la economía local, servicios de proximidad, aprovechamiento de recursos locales y creación o mantenimiento de empleo.	20
2. Fijación de población y lucha contra la despoblación	Contribución al arraigo, atracción de actividad, mantenimiento de servicios y oportunidades profesionales en el municipio.	15
3. Innovación y modernización	Nuevos productos o servicios, procesos, modelos de negocio, digitalización o innovación aplicada a sectores tradicionales.	15
4. Viabilidad y trayectoria	Solidez y continuidad de la actividad, evolución, clientela o mercado, capacidad de adaptación y sostenibilidad económica.	15
5. Impacto social y compromiso con la igualdad	Oportunidades, conciliación, corresponsabilidad, igualdad entre mujeres y hombres, inclusión y retorno social.	10
6. Sostenibilidad y respeto al entorno	Uso eficiente de recursos, economía circular, reducción de impactos, producción responsable y valorización del patrimonio natural o cultural.	10
7. Calidad y carácter inspirador de la buena práctica	Claridad de la experiencia, resultados demostrables y potencial para servir de ejemplo a otras personas emprendedoras rurales.	10
8. Presencia digital y potencial de mejora mediante el premio	Necesidad y utilidad de una web profesional y del apoyo de gestoría para consolidar o hacer crecer el negocio.	5
TOTAL		100 puntos

8. SISTEMA D DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el criterio de contribución al desarrollo rural.
- Mayor puntuación en el criterio de fijación de población y lucha contra la despoblación.
- Mayor puntuación en innovación y modernización.
- Si continúa el empate, tendrá prioridad la solicitud presentada primero, según su fecha y hora de registro.

9. COMISIÓN O JURADO DE VALORACIÓN

Las candidaturas serán evaluadas por un jurado o comisión designado por la entidad organizadora, integrado por un mínimo de tres personas con experiencia o conocimientos en emprendimiento, desarrollo rural, empresa, innovación, igualdad o dinamización territorial.

- El jurado actuará con objetividad e imparcialidad.
- Sus integrantes deberán abstenerse cuando exista alguna circunstancia que pueda comprometer su imparcialidad.
- El jurado podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria cuando sea necesario para valorar una candidatura. Esta solicitud no permitirá modificar sustancialmente la propuesta presentada.
- Se levantará acta de la valoración y de la propuesta de candidaturas premiadas.

10. RESOLUCIÓN Y COMUNICACIÓN

La resolución de concesión de los cinco premios se publicará en la página web y en las redes sociales de UATAE Cádiz, así como en las oficinas de COAG Cádiz en La Barca de la Florida y Algodonales. Se identificarán las candidaturas premiadas y, si procede, las candidaturas suplentes por orden de puntuación.

La aceptación del premio implica la conformidad con estas bases y el compromiso de colaborar, cuando sea razonable, en acciones de difusión del concurso y de la buena práctica, respetando la normativa de protección de datos y los derechos de imagen aplicables.

11. EJECUCIÓN DE LOS PREMIOS

Las personas premiadas facilitarán a la entidad organizadora la información necesaria para elaborar la página web y prestar los servicios de gestión. La web estará destinada a la actividad premiada y se configurará conforme a las necesidades y posibilidades técnicas acordadas con la entidad organizadora.

El plazo máximo previsto para ejecutar el premio será el 31 de diciembre de 2026. La entidad organizadora podrá establecer un calendario de trabajo y solicitar los textos, imágenes, contenidos y datos necesarios para desarrollar la web.

12. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PREMIADAS

- Aceptar formalmente el premio dentro del plazo indicado.
- Facilitar la información y documentación necesarias para prestar correctamente los servicios incluidos en el premio.

- Utilizar la página web para la actividad económica declarada en la candidatura.

13. RENUNCIA, PÉRDIDA O SUSTITUCIÓN DEL PREMIO

La persona premiada podrá renunciar al premio. También podrá perder el derecho a disfrutarlo si se comprueba que incumple requisitos esenciales de participación, ha aportado información relevante falsa o imposibilita injustificadamente la ejecución del premio dentro del plazo establecido.

Si se produce una vacante, renuncia o pérdida del derecho al premio, la entidad organizadora podrá concederlo a la siguiente candidatura de la lista de reserva, por orden de puntuación, siempre que se mantengan las condiciones de la convocatoria.

14. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad organizadora podrá difundir el nombre comercial o denominación de las actividades premiadas, una breve descripción de la buena práctica y los materiales aportados para comunicar el concurso y promover el emprendimiento rural, de acuerdo con las autorizaciones, bases legales y condiciones de la entidad financiadora.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales se tratarán para gestionar la convocatoria, valorar las candidaturas, comunicar y ejecutar los premios y atender las obligaciones legales que correspondan.

El tratamiento se realizará conforme al Reglamento (UE) 2016/679 y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Antes de publicar, deberá incorporarse la información completa sobre la identidad y contacto de la persona responsable del tratamiento, la base jurídica, los plazos de conservación, los destinatarios y la forma de ejercer los derechos.

16. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La convocatoria se regirá por los principios de igualdad de trato, igualdad de oportunidades y no discriminación. Se evitará cualquier discriminación por razón de sexo, origen, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, edad u otra circunstancia protegida legalmente.

Dentro del criterio de impacto social e igualdad, podrán valorarse las iniciativas que contribuyan a reducir brechas de género, facilitar la conciliación y la corresponsabilidad o ampliar las oportunidades para mujeres y jóvenes en el medio rural.

17. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el concurso supone la aceptación íntegra de estas bases. La presentación de una candidatura implica declarar que la información aportada es cierta y que puede acreditarse documentalmente.

18. NORMATIVA DE REFERENCIA

La convocatoria se ajustará a la normativa vigente que resulte aplicable. Como referencias generales se tendrán en cuenta:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando resulte aplicable por la naturaleza y financiación de la convocatoria.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando resulte aplicable.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- El resto de normativa estatal, autonómica y local que resulte aplicable según la entidad organizadora, la financiación y la naturaleza jurídica del premio.

En La Barca de la Florida, a 10 de octubre de 2026.

31727502Z JOSE MIGUEL LOPEZ
(R: G42811638)

Firmado digitalmente por
31727502Z JOSE MIGUEL
LOPEZ (R: G42811638)
Fecha: 2026.10.20
14:14:46 +02'00'

Fdo.: _____

ANEXO I · MEMORIA DE PARTICIPACIÓN

Concurso «Emprende Cádiz» · 2026

Queremos conocer tu negocio y lo que aporta a la Sierra de Cádiz. Responde con tus propias palabras y, si puedes, pon ejemplos concretos. No hace falta utilizar lenguaje técnico. Puedes adjuntar documentos, fotografías, enlaces u otros materiales que ayuden a demostrar lo que nos cuentas.

1. Datos de la persona autónoma y del negocio

Nombre y apellidos, DNI/NIE, nombre comercial (si tiene), teléfono y correo electrónico.

2. Municipio y actividad

¿En qué municipio de la Sierra de Cádiz desarrollas tu actividad? ¿A qué te dedicas y qué productos o servicios ofreces?

3. Trayectoria del negocio

¿En qué año empezaste? ¿Cómo ha evolucionado tu negocio y qué cambios importantes has realizado?

4. Qué necesidad cubre tu negocio

¿Qué necesidad de tus clientes o de tu municipio atiendes? ¿Qué problema ayudas a resolver o qué oportunidad ofreces?

5. Aportación a la economía local y al empleo

¿Cómo contribuye tu negocio a la economía del municipio? ¿Compras a proveedores locales, colaboras con otras empresas o has creado o mantenido empleo? Indica, si procede, cuántas personas trabajan en el negocio.

6. Aportación a la vida rural y a la población

¿Cómo ayuda tu actividad a que las personas puedan vivir, trabajar o encontrar servicios en la zona? ¿Mantienes un servicio necesario o generas oportunidades en el municipio?

7. Innovación y mejoras

¿Has incorporado nuevas ideas, tecnología, productos o servicios, o una forma distinta de trabajar? ¿Cómo has mejorado o modernizado tu actividad?

8. Viabilidad y futuro del negocio

¿Qué te permite mantener el negocio en funcionamiento? Por ejemplo, clientela, demanda, experiencia o capacidad de adaptación. ¿Qué planes tienes para mantenerlo o hacerlo crecer?

9. Impacto social, igualdad y conciliación

¿Tu negocio facilita la conciliación, promueve la igualdad, ofrece oportunidades a mujeres o jóvenes o favorece la inclusión? Cuéntanos cómo, si procede.



10. Sostenibilidad y cuidado del entorno

¿Qué haces para reducir el impacto ambiental o utilizar responsablemente los recursos? Por ejemplo, reducir residuos, ahorrar agua o energía, usar productos locales o cuidar el patrimonio.

11. Resultados y ejemplos concretos

¿Qué has conseguido hasta ahora? Puedes mencionar clientes, mejoras, colaboraciones, productos o servicios, empleo o reconocimientos. Si tienes datos, fotografías, enlaces o documentos que lo demuestren, puedes adjuntarlos.

12. ¿Por qué tu negocio puede ser un buen ejemplo?

¿Qué pueden aprender otras personas que quieran emprender en un entorno rural de tu experiencia? ¿Qué consejo práctico compartirías?

13. Presencia digital y utilidad del premio

¿Tienes página web u otros medios digitales? ¿Qué te gustaría mejorar? ¿Cómo te ayudaría una web profesional y qué apoyo de gestoría te resultaría útil?



14. Información adicional

¿Quieres añadir algo más? Indica qué documentación complementaria adjuntas para apoyar tu candidatura.

Recuerda adjuntar también los documentos obligatorios indicados en la base 6. Esta memoria no sustituye al Anexo II ni a la documentación acreditativa.

Nombre y apellidos: _____

Fecha: ____/ ____/ 2026

Firma: _____

ANEXO II · DECLARACIÓN RESPONSABLE

Concurso «Emprende Cádiz» · 2026

D./D.^a _____,

con DNI/NIE _____,

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que cumple los requisitos establecidos en las bases del concurso «Emprende Cádiz» 2026.
- Que la información aportada en la candidatura es cierta y que puede acreditar documentalmente los datos y méritos declarados.
- Que conoce y acepta las bases del concurso.
- Que, en caso de resultar premiado/a, facilitará la información necesaria para ejecutar los servicios incluidos en el premio y cumplirá las obligaciones que se deriven de su concesión.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma:
